

derecho de posesión. La «elección» es atribuida a la persona representada por la imagen y, por ello, la pertenencia está definida y es incuestionable.

Si esto ocurrió más o menos así, Alcaraz no consiguió sus propósitos ya que en el mismo inventario de documentos citado anteriormente se recoge *un traslado de la escritura que hizo en favor de la Relixion de los amoxonamientos y de hermita de Cortes el conçejo de la çudad de Alcaraz en birtud de probission del señor rei don Alonso hixo del señor rei don Fernando con la confirmaçión que hizo de la dicha deesa y ermita el dicho señor rei don Alonso a la Relixion de San Juan fecha el año de 1282*. En el informe de la visita de 1726 se detalla más este aspecto al registrarse que la dehesa, señorío y jurisdicción se *confirmo y dono de nuevo por el Ynfante don Alfonso hijo del Rey don Fernando en el año de 1252 por ruego de don Guillen gran Comendador de Consuegra cuio amojonamiento y termino de dicho castillo y dehesa se hizo y señalo por los Rexidores de la Ciudad de Alcaraz y a presenzia del dicho don Guillen en el año de 1282 de orden y mandamiento del dicho señor Ynfante de Castilla don Alfonso (como consta de Ynstrumentos de el Archiuo del Palazio de dicha Encomienda de Calasparra trasumplados (?) autenticamente y de los originales de el de dicha Villa y Encomienda de Consuegra)*. Así pues, Alfonso X, en un año especialmente delicado de su reinado, reconfirmaba a la Orden la posesión de la dehesa. Posteriormente, cuando se completó la leyenda, la Ciudad siguió reivindicando la posesión, atribuyéndole a la Virgen el expreso deseo de ser la protectora de la comunidad alcaraceña y también el de querer que se le rindiese culto en el sitio escogido por ella que, por eso, debería ser propiedad de Alcaraz o, al menos, tener participación en la jurisdicción.

No pudo Alcaraz con los freires. Tras numerosos enfrentamientos y pleitos (parece particularmente importante el iniciado en 1730, a raíz del rapto de la Virgen que los alcaraceños perpetraron en mayo, y concluido en 1737 con una providencia de Felipe V —en la que se recogen diversos documentos del proceso seguido— ordenando la restitución de la imagen a su Santuario<sup>37</sup> y de diversos amojonamientos y deslindes, la Orden de San Juan mantuvo en su poder ermita y dehesa hasta el siglo XIX en el que con la Desamortización las perdió.

<sup>37</sup> Ídem. Legajo del Santuario de Cortes.